



# Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

## Resolución N° 044-2012-OSCE/PRE

Lima, 29 FEB. 2012

### VISTOS:

El Memorandum N° 015-2012/OGI-HIH de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional, el Informe N° 013-2012/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 199-2012/OA-JSC de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 465-2009-PCM, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de viabilizar la implementación del proyecto Mejor Atención al Ciudadano, Micro y Pequeño Empresario – MACMYPE, el cual ha sido modificado mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 024 y 192-2011-PCM;

Que, con fecha 29 de enero de 2010, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer mecanismos y procedimientos de cooperación interinstitucional entre ambas entidades destinadas a la instalación y funcionamiento de ventanillas de atención en los Centros de Atención MACMYPE fijo e itinerante, en los que se brindaría el servicio de orientación para la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores de Bienes y Servicios del Estado, así como la inscripción de Ejecutores y Consultores, y orientación para la expedición de las Constancias de no estar Inhabilitado para contratar con el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2011-PCM, se crea el Centro y el Portal Mejor Atención al Ciudadano – MAC, el cual establece en su artículo 5° que las entidades que brinden procedimientos y presten servicios en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano, asumirán la parte proporcional del costo del funcionamiento del Centro y de la prestación de sus servicios conforme se indique en los respectivos Convenios Interinstitucionales;

Que, la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, dispone que las entidades públicas, así como las empresas públicas que hayan suscrito convenios de cooperación interinstitucional con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para garantizar la operatividad del Módulo de Atención al Ciudadano Fijo – MACMYPE, transfieren financieramente y mediante resolución de su titular, los recursos necesarios para la operatividad del mencionado módulo en el Año Fiscal 2012, que está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros. Dicha transferencia se realiza hasta el mes de febrero del citado año; precisando, además, que los convenios suscritos a la entrada en vigencia de la Ley N° 29812 deberán adecuarse mediante Adenda;



Que, en dicho contexto, la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros ha remitido al OSCE el proyecto de Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el OSCE y la PCM, para brindar atención al público en los Centros de Atención MACMYPE;

Que, contando con los pronunciamientos favorables de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional y de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la propuesta de Adenda, así como la Certificación Presupuestal N° 174-2012/OPD-SMM gestionada por la Oficina de Administración y otorgada por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo; resulta procedente aprobar la citada Adenda y la transferencia financiera en el marco de la disposición citada en el cuarto considerando de la presente Resolución;

Que, el literal m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, dispone que es función del Presidente Ejecutivo emitir Resoluciones sobre asuntos de su competencia;

Con las visaciones de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General; y,

De conformidad con el literal m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, para brindar atención al público en los Centros de Atención MACMYPE.

**Artículo 2°.-** Aprobar la transferencia financiera a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, hasta por la suma de Veintiún mil setecientos veinticinco y 00/100 nuevos soles (S/. 21,725.00), para atender gastos operativos del Módulo de Atención MACMYPE en el marco de lo establecido por la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Administración del OSCE, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el artículo precedente.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



*MAGALI ROJAS DELGADO*  
**MAGALI ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva

